



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia de conciliación. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, (A), dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00299 00
Demandante : Luis Carlos Sánchez Arciniegas
Demandado : D.A.S en Supresión, hoy unidad Nacional de Protección
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 18 de agosto de 2017, por medio del cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Antecedentes

El apoderado de la parte demandante, en escrito del 5 de septiembre de 2017¹, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 de agosto de 2017², mediante la cual este Despacho accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El recurso fue interpuesto y sustentado fuera del término legal, establecido en el numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, siendo la sentencia proferida el 18 de agosto de 2017, y notificada mediante correo electrónico a las partes y al Ministerio Público el mismo día, (fls. 317-318), y el recurso se presentó el 5 de septiembre del año que avanza.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el recurso de alzada fue interpuesto y sustentado de manera extemporánea ya que no se presentó dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de la sentencia, es decir tenía la parte recurrente hasta el 4 de septiembre de 2017 oportunidad para recurrir, el Despacho rechazará el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante por extemporáneo y dispondrá dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 18 de agosto de 2017.

¹ Folios 320-322 del expediente.

² Folios 307-316 envés del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Resuelve

Primero: Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 18 de agosto de 2017; en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia.

Segundo. Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No103, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diecinueve (19) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria